



# Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 -

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gramíneas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Viernes 24 de junio

Número 144

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo último, acordó anunciar el correspondiente concurso reglamentario para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías Provinciales, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera.—Podrán concurrir a la plaza que se convoca, los españoles comprendidos entre los 21 y los 45 años de edad, cumplidos a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Segunda.— Le será aplicable el sueldo que para la categoría de citada plaza, incluida en el Grupo B) "Técnicos", Sub-grupo b-2 "Técnicos Auxiliares de Vías y Obras", señala la Ley 108/63, donde figura con el grado 10, estando constituido por 19.000 pesetas anuales, más 17.000 pesetas de retribución complementaria, quinquenios del 10 por 100, pagas extraordinarias, Ayuda Familiar y emolumentos que correspondan a los funcionarios provinciales con carácter general, advirtiendo que estos emolumentos por honorarios no excederán del 100 por 100 del sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87-4, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—El plazo para concurrir, será de treinta días hábiles, a par-

tir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta.— Los interesados en el concurso, dentro del plazo marcado en la base anterior, lo solicitarán por instancia dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, reintegrada con poliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial del mismo valor, haciendo constar en la misma su domicilio.

Quinta.—Habrán de justificar documentalente:

a) La edad, con certificación de nacimiento, expedida por el Encargado del Registro Civil.

b) Con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta.

c) Con certificación médica, que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

d) La carencia de antecedentes penales, con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Adhesión al Movimiento Nacional con certificación de la Jefatura Provincial del Movimiento respectiva.

f) Con el título correspondiente o testimonio del mismo, que pertenece al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, en su caso.

g) Puesto que ocupa en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, o número en expectativa de ingreso en dicho escalafón.

h) Haber ingresado en concepto de derechos de inscripción en la Depositaria de Fondos Provinciales la

cantidad de 150 pesetas, con el oportuno resguardo expedido por dicha Dependencia.

i) No hallarse incurso en ninguno de las causas de incapacidad ni incompatibilidad de las establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, mediante declaración jurada.

Sexta.—Serán méritos preferentes, para la adjudicación de la plaza, apreciados en su conjunto, los siguientes:

a) Haber desempeñado servicios de Ayudante en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Excelentísima Diputación, en la de otras Corporaciones Provinciales o en las Jefaturas de Obras Públicas y demás Dependencias del Ministerio.

b) El desempeño de aquellos servicios en Empresas dedicadas a la Construcción de Obras Públicas de cualquier clase.

Con la instancia será necesario aportar lo determinado en los apartados f), g) y h) de la base quinta, así como los justificantes de los méritos que aleguen. Los demás documentos a que se refieren los restantes apartados de la citada base quinta, se aportarán por el que sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

Séptima.— Antes de resolver el concurso, y no obstante el certificado facultativo que, en caso de ser designado se ha de presentar, se someterán los concursantes a un recono-

cimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo, no sean declarados aptos.

Octava.—El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero-Director de Obras y Vías Provinciales.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Asociación de Ayudantes de Obras públicas.

Secretario: El de la Corporación Provincial o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Novena.—El Tribunal elevará a la Excelentísima Diputación Provincial propuesta única.

Burgos, 20 de junio de 1966. El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Por error material padecido en la inserción de la Convocatoria del concurso de méritos para proveer tres plazas de Médicos de Guardia, se hace necesaria su rectificación, que se concreta a la base quinta, que quedará redactada así:

Quinta.—El plazo para concurrir será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, junio de 1966.—El Secretario, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de notificación

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 329/65, de

los cuales se hará más amplia mención, recayó la sentencia c/o encabezamiento y parte dispositiva testimoniados literalmente, dice: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por amenazas en virtud de atestado instruido por la Comisaría de Policía, a Rafael Torrente Lozano, de 22 años de edad, soltero, apañador y Sargento de la Milicia Aérea Universitaria, contra José María López González, de 34 años de edad, soltero, panadero, natural y vecino de Burgos.—Fallo: Que debe de absolver y absuelvo libremente al denunciado José María López González, de la falta de amenazas que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concuerda fielmente, en relación, con el original a que me refiero. Y para que así conste e insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al supuesto amenazado Rafael Torrente Lozano, ausente, en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en la ciudad de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, José Valcárcel.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

### Roa

Don José-Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en el mismo, con el número 19/65, sobre escándalo público, contra Albano Domínguez de la Fuente, en el que se

embargaron como de la propiedad de dicho penado las siguientes fincas rústicas:

1.<sup>a</sup> Una tierra sita en Adrada de Haza, al pago de las Huertas del Prado, de regadío, de 4 áreas de cabida aproximadamente que linda, norte, regadera; sur, prado; este, Sixto Bajo, y oeste, Crescencio Bartolomé Sanz, tasada en seis mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña sita en el término de Fuentemolinos, al pago de los Arenales, de 14 áreas 25 centiáreas de cabida, polígono 1, parcela 47, que linda, norte, Lorenzo Domínguez; sur, Camino; este, Máximo Lázaro, y oeste, Lorenzo Domínguez, tasada en once mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra en término de Fuentemolinos, al pago de la Lijuela, de 11,40 áreas de cabida, polígono 1, parcela 838, que linda, norte, Felisa de la Fuente; sur, cañada, este, camino, y oeste, barranco, tasada en dieciocho mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en término de Fuentemolinos, al pago de las Cárcabas, de 25,60 áreas de cabida, polígono 6-7, parcela 190, que linda, norte, Benigno Rodilla; sur, Inocencio Juarranz; este, ladera, y oeste, Nicolás González, tasada en siete mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, habiéndose señalado para su celebración el día tres de agosto próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las fincas descritas salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo señalado para la subasta.

3.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes an-

teriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del adjudicatario su rehabilitación.

Dado en Roa, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez de Instrucción, José-Luis de Pedro Mimbbrero.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don Daniel González Tamayo, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita por la Excelentísima Diputación Provincial de esta ciudad de petición del recurrente de fecha 24 de junio de 1964 y de su escrito denunciando la mora de 19 de octubre del mismo año, y contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de fecha 31 de marzo de 1966, reclamación número 53 de 1965.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 20 de junio de 1966. El Secretario J. Navarro.

### Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y

sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

Vidal Moral Abad; clase de alta, riego abusivo; cauce público, Riaza; término municipal, Milagros; resolución del expediente, cesar en el riego; importe de la multa, 100 pesetas.

Pablo Gómez Gómez; riego abusivo; Gromejón; Villalbilla de Guzmil; cesar en el riego; 125 pesetas.

Comunidad de Regantes de Palenzuela, de Quintana del Puente; obra abusiva; Arlanza; Peral de Arlanza; legalizar; 500 pesetas.

Valladolid, 31 de mayo de 1966. El Comisario Jefe de Aguas, P. A., (ilegible).

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA - ANUNCIO

La Junta administrativa de Campo, domiciliada en Campo, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación.—Paraje o lugar, Soto.

Municipio, Campo.

Río, Trema.—Margen, ambas. Linda al norte, con Esteban Pareda y otros.

Sur, límite término municipal de Mozares.

Este, fincas particulares y río Trema.

Oeste, idem id.

Otras referencias:

Superficie de la plantación.—Total, 1,6584 Has.

En terrenos de dominio público, 1,6584 Has.

Valor del terreno.—Señalado por el interesado, 10.000 pesetas Ha.

Calculado por esta Comisaría, 10.000 pesetas Ha.

Carácter de la plantación.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta

petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 1 de junio de 1966.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Ricardo Sáiz Santamaría, en representación de "Panadería Industrial Burgalesa, S. A.", se ha solicitado licencia municipal para instalación de un depósito de fuel-oil, en la fábrica de su propiedad, sita en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar, entre las calles 1, 2 y 5, del mismo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de junio de 1966.—Alcalde, P. D., T. Iturriaga.

Por don Antonio Visinti, como Apoderado de la Empresa Cerámica **Scala Española, S. A.**, se ha solicitado licencia municipal para **instalación de un depósito de fuel-oil**, para **servicio de la factoría** establecida dentro del Polígono Gamonal-Villimar, lindando con la carretera de Madrid-Irún.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de junio de 1966.—  
El Alcalde, P. D., T. Iturriaga.  
2405.—157,50

*Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 18 de mayo de 1966.*

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel, y asisten los señores don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Erola, don José Vicente García Antón, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, Secretario general interino de la Excelentísima Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 del mes actual.

### DICTAMENES

#### *Beneficencia*

2. Aprobar las cuentas presentadas por el Tribunal Tutelar de Menores de Burgos, relativas a las estancias causadas en Establecimientos de varias ciudades de España por menores nacidos en Burgos, acordando su abono al mismo, por importe de pesetas 16.998.

#### *Hacienda*

3. Concertar con el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares el pago de los derechos y tasas por ocupación de la vía pública con mesas, veladores y sillas por propietarios de cafés, bares, restaurantes y cafeterías, hasta el 31 de diciembre del año actual, por la cantidad de pesetas 205.000.

4. Ceder a don Maximiliano Quintano Saldaña y otros una faja de terreno no utilizable, de 72 metros cuadrados, en la calle de Petronila Casado, por 21.600 pesetas.

5. Adquirir un marcador automático para control de entrada, salida y permanencia de los funcionarios municipales, en la cantidad de 12.700 pesetas.

6. Resolver definitivamente el concurso celebrado para adquisición de un vehículo Land-Rover Santana, con motor Diesel, en 251.332 pesetas, a la Casa Vicán; 10 motocicletas Sanglas, de 295 c. c., a Casa Ayala, de 32.637 pesetas unidad, y una estación fija y otra receptora móvil a la casa Philis Ibérica, S.A.E., por importe de 120.037 pesetas.

#### *Obras*

Conceder las siguientes licencias de obra, en las condiciones que se determinan en los respectivos dictámenes, a los peticionarios siguientes:

7. A la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, para reformar el primer piso, mano derecha de la casa número 1 de la calle

de San Carlos.

8. A don Evaristo Cueto Cuesta, para la reforma interior de la distribución del pabellón, sito en la calle de San Isidro, número 5.

9. A don Francisco López Urbano, para la reparación y reforma de la casa número 12, de la calle Barrenzuela, en el barrio de Villatoro.

10. A don Teodoro Hermosilla Martínez, para el cerramiento de un local sito en una planta baja de la calle Caja de Ahorros Municipal.

11. A don Juan Pérez Vargas, para el derribo del inmueble sito en la confluencia de las calles Padre Flórez, Melchor Prieto y San Francisco.

12. A don Florentino Pagazaurtundua Larrea, para la demolición de dos edificios de planta baja y excavación de tierras en terreno sito en Gamonal.

13. A don Santiago Villanueva de Santiago, para incrustar en la general, el ramal de alcañtarillado del edificio construido en la calle los Colonia, 6, 8 y 10.

14. Dejar sobre la Mesa, a petición de la Alcaldía-Presidencia el expediente relativo a la solicitud de don Luis Santaolalla Portugal, para una instalación comercial en la calle de Sombrerería.

15. Aceptar la reclamación formulada por don Dionisio Barcina Fernández, contra resolución de la Permanente de 2 de febrero último en relación con el arbitrio aplicado al mismo por la construcción de un edificio en la calle de la Trinidad, número 8.

16. Aprobar y acordar el pago de la certificación 5-B, relativa a la construcción de colectores generales de los barrios de Capiscol y Huelgas, debiendo abonarse al contratista de las mismas, el importe de 50 por 100 de la obra ejecutada durante el pasado mes de abril, que asciende a 192.668,81 pesetas.

#### *Personal*

17. Abonar al Jefe de Negociado don Fidel Domingo Saiz, el pre-

rio de natalidad que tiene solicitado por el nacimiento de su hija María Rocío.

18. Conceder a don Luis Santamaría Urién, el anticipo que solicita de dos mensualidades de sus haberes.

#### Cuentas

Se aprobaron varias de distintas Comisiones.

#### Urgencia

Previa la especial declaración que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobado por unanimidad, un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la permuta de una parcela de diez metros cuadrados propiedad de "Construcciones Reunidas", por otra de catorce metros cuadrados sito en la prolongación de la calle de San Lesmes.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acordó expresar el agradecimiento de la Corporación por el envío de una copia del plano topográfico enviado por orden del Ilustrísimo señor Director General de Carreteras, que abarca el casco urbano y zonas de ensanche de su término.

También se acordó agradecer y que pase a la Comisión de Gobierno una carta recibida de la Junta Provincial, Antonio de Cabezón, participando el acuerdo de la misma, de patrocinar un premio anual de música bajo el título "Premio de Música Antonio de Cabezón", cuya primera edición tendría lugar en 1967 y siguientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas.

Burgos, 20 de mayo de 1966.—El Secretario General Interino, Jesús Pérez Córdoba.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, se aprobó inicialmente el pro-

yecto de reforma interior del casco urbano de esta población, exponiéndose al público para oír reclamaciones por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 32 de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. A los efectos oportunos, los planos y expediente se encontrarán de manifiesto durante el plazo indicado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Aranda de Duero, 22 de junio de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis Narganes García, en nombre y representación del Juniorado de los HH. Maristas, se solicita licencia municipal para la instalación de un tanque reglamentario para almacenamiento de 15.000 litros de fuel-oil, destinado a calefacción del edificio, en la carretera de Fuencaiente, s. n.

Para dar cumplimiento al artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 20 de junio de 1966. — El Alcalde, José María Aragüés.

2372.—139,50

#### Ayuntamiento de San Quirce de Ríopisuerga

Confecionados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales que al final se relacionan, se exponen al público en esta Secreta-

ría municipal, por espacio de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarse libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Padrones que se exponen

Arbitrio sobre tenencia de perros.  
Idem sobre recogida de aguas pluviales.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tasa de rodaje.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

San Quirce de Ríopisuerga, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, Miguel Bravo Gómez.

2356.—76,50

#### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Por el vecino de esta villa, don Pedro Marín Antón, se ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de un molino triturador de piensos en un edificio de su propiedad, sito en la calle de Las Herillas, de esta población.

Lo que se hace público para que los que se creyeran perjudicados, puedan presentar las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía, en el plazo de diez días, conforme al artículo 30 del Reglamento de Actividades.

Quintana del Pidio, 20 de junio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos

de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamayor de los Montes, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado el arriendo, en pública subasta, del aprovechamiento de la caza de este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante los días y horas de oficina, se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villamayor de los Montes, 17 de julio de 1966.—El Alcalde, Fortunato Tomé Camarero.

2373.—76,50

### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillo del Campo, 20 de junio de 1966.—El Alcalde, Celestino Heras,

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñalba de Castro, Zuñeda, La Parte de Bureba, Vallarta de Bureba, Pardilla, Quintanabureba, Grisaña, Aguilar de Bureba, Piémugas, Junta de la Cerca y Nebreda.

### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Instruido el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Peral de Arlanza, 17 de junio de 1966.—El Alcalde, Pablo García.

### Ayuntamiento de Quintanatoranco

Instruido el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanatoranco, 15 de junio de 1966.—El Alcalde, Francisco Sáez.

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de

Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 20 de junio de 1966.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

### Junta vecinal de Nidáguila

La Junta vecinal de este pueblo de Nidáguila, tiene acordada subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de la caza, en el término de su jurisdicción mediante el régimen de acotado, a cuyo efecto en la Secretaría de la misma, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Nidáguila, 4 de junio de 1966.  
El Presidente, Pablo Alonso.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Pliego de condiciones económico-administrativas, que habrán de regir en el concurso acordado para la contratación del aprovechamiento de la caza que pueda existir en este término municipal de Santa María del Campo.

1.º Objeto de este concurso.—Es la contratación del aprovechamiento de la caza que pueda existir en este término municipal, de acuerdo con el consorcio celebrado con la Her-

nandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, en las condiciones mínimas que se expresarán en este pliego y las mejoras que ofrezcan los concursantes.

2.º Duración del Contrato.—El plazo de duración de este contrato será de diez años, prorrogable sucesivamente por plazos de cinco años, si una de las partes contratantes no comunica a la otra de forma fehaciente su deseo de dar por terminado este contrato al finalizar los diez años o cualquiera de sus prórrogas, de cinco en cinco años, pero sin que su vigencia máxima exceda de cuarenta años.

3.º Tipo de licitación.—El tipo mínimo de licitación será ingresar en la Depositaria de los fondos Municipales, la cantidad de ciento treinta mil pesetas, anuales, durante los seis primeros años, y a partir del séptimo año esta cantidad incrementada en el tanto por ciento que se haya incrementado el precio del trigo, a partir de la fecha de vigencia de este contrato, más el sostenimiento de un Guarda Jurado, para la vigilancia del campo y sus cosechas, incluidos además de sus haberes los seguros sociales del mismo, casa-habitación y cuantos derechos correspondan al mismo durante el plazo de vigencia de este contrato, y las mejoras que ofrezcan los concursantes, las que habrán de ser absolutas y concretas y su estimación, excepto el aumento de cantidad, será de la libre apreciación y valoración del Ayuntamiento, que podrá adjudicar a quien de los licitadores estime más conveniente, apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

4.º Garantías.—Para tomar parte en este concurso es preciso acompañar a la proposición además de los documentos oportunos a que se refiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional de cinco mil doscientas pesetas, a que asciende el 4 por 100 del tipo de licitación.

5.º Derechos del adjudicatario. El adjudicatario tendrá derecho a realizar el libre aprovechamiento de la caza, por los medios que autoriza la Ley y su reglamento, observando con todo rigor las limitaciones de la veda y demás medios prohibitivos contenidos en sus preceptos y demás disposiciones vigentes.

6.º Obligaciones del Adjudicatario.—El adjudicatario queda obligado:

a) Adoptar por su cuenta y riesgo, las más eficaces medidas necesarias para impedir que la propagación de la caza especialmente el conejo y la liebre, causen daños en los sembrados y cultivos, de los que en todo caso será totalmente responsable.

b) Que las tablillas, hitos o mojones y cuantas instalaciones de vedado quisiera colocar el adjudicatario son de su cuenta exclusiva.

c) La vigilancia del campo y de la caza se realizará obligatoriamente, en todo caso, en forma indistinta, y las denuncias referentes a infracciones de la Ley de Caza, las presentarán al Juzgado o Autoridad competente; y las relativas a sembrados, frutos, montes, arbolados, viñedos, etcétera, al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa.

d) El contratista adjudicatario queda obligado a ingresar en la Depositaria de los fondos de este Ayuntamiento, el precio anual del remate dentro de los ocho días, a partir de la fecha en que le fuere notificada la adjudicación definitiva y antes de que haya de empezar el aprovechamiento en la primera anualidad; y en las restantes antes de empezar las siguientes, advertido que sin haber realizado dicho ingreso no podrá realizar aprovechamiento alguno, y que será compelido administrativa o judicialmente, según proceda a cumplir sus obligaciones y a resarcir de los perjuicios que ello irroge.

e) Es obligación del adjudicatario, el pago de los Impuestos anuales al acotado, aunque éstos sean girados a nombre del Ayuntamiento y

a todos los gastos que origine este expediente, especialmente los anuncios, los correspondientes a la formalización del oportuno contrato, todos los impuestos del Estado e incluso todos los que graven los acotados y vedados de caza en la actualidad y todos los que se establezcan durante el plazo de vigencia de este aprovechamiento por el adjudicatario.

7.º Presentación de las proposiciones.—El plazo para la presentación de las proposiciones para este concurso se inicia con la publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, es de veinte días hábiles y termina a las doce horas del día anterior también hábil, al señalado para la apertura de las plicas, que se entregarán debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, al Secretario de este Ayuntamiento o al funcionario que la Alcaldía designe en ausencia de éste.

Las proposiciones, se presentarán en pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y estará redactado con arreglo al modelo que se expresará al final, firmada por el propio licitador, y en el sobre figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para el aprovechamiento de la caza de este término municipal".

A cada proposición se acompañará en sobre aparte el documento que acredite la constitución de la fianza provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

8.º Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a "riesgo y ventura", con arreglo al artículo 57 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales.

9.º Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

10. Tribuna les competentes.—

Para conocer de cualquier derivación del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales, que siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en la Capitalidad del Ayuntamiento, su partido o territorio.

Santa María del Campo, 31 de mayo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

#### *Modelo de proposición*

Don . . . . ., de . . . . . años, de estado . . . . ., profesión . . . . ., domiciliado en . . . . ., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado para el concurso anunciado para el arriendo del aprovechamiento de la caza que pueda existir en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos), así como los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a cumplir todas las condiciones que en el se expresan, a entregar anualmente en la Depositaria de este municipio, la cantidad de . . . . ., y ha hacer las siguientes mejoras, sobre las condiciones del pliego que sirve de base a este concurso . . . . .

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). 2388.—954,00

#### **Ayuntamiento de Quintana-ortuño**

Habiendo terminado el plazo para presentar pliegos optando al concurso-subasta, convocado en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, se celebrará conforme estaba establecido el pasado día 20, el acto de apertura de pliegos de "Referencias" presentados. Habiendo sido uno solo y previo estudio por la Corporación municipal y con informe favorable técnico, se acepta dicho pliego para la segunda fase del concurso-subasta, y se señala para el lunes día 27, a las cinco de la tarde, en el local de este Ayuntamiento, el acto de apertura del pliego "Oferta económica" presentado, citándose para dicho acto, a los licitadores y público interesado, en este concurso-subasta, para adjudicación de la extracción de gravas en el pago de "La Loma", en la gra-

vera propiedad de este Ayuntamiento.

Quintanaortuño, 22 de junio de 1966.—El Alcalde, Desiderio Solana.

2384.—121,50

#### **Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte**

En esta Alcaldía se encuentra depositada una cubierta de coche turismo, nueva, sin cámara, que fue recogida por la Guardia Civil de Tráfico, en la carretera de Madrid a Burgos.

El propietario podrá recogerla en esta Alcaldía, previo pago del importe de este anuncio.

Madrigalejo del Monte, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, Bernabé Saiz. 2380.—63,00

#### **Comunidad de Regantes de San Martín, de Castrovido**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de "San Martín", del pueblo de Terrazas, por el presente hace saber:

Que se ha señalado para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado del Riego, el próximo día 24 de julio y hora de las doce, en el Salón de sesiones de esta Comunidad, previniéndose que, de no asistir la mayoría absoluta de la propiedad, se hará una segunda convocatoria en la que serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes, por lo cual se ruega la asistencia de todos los representantes de la propiedad.

Castrovido, 13 de junio de 1966. El Presidente de la Comunidad, Quiliano Castrillo.

#### **Comunidad de Regantes del Río de San Julián, de San Pedro del Monte**

Por el presente se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas públicas para riego, procedentes del río San Julián, que tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, a las doce horas, en primera con-

vocatoria y dos días después en segunda,—si no hubiere mayoría—trascorridos que sean treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente, en la que se tratará:

Examen de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Diego.

San Pedro del Monte, 7 de junio de 1966.—El Presidente, Angel Bolinaga.

#### **Notaría de D. Joaquín Serrano Valverde. — Salas de los Infantes**

Yo, don Joaquín Serrano Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes,

Hago saber: Que a instancia de la Comunidad de Regantes de Villaespasa, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de diversos aprovechamientos de aguas públicas del río Paraíso, en término municipal de Villaescasa y Rupelo, en un volumen total de unos doscientos ochenta litros por segundo, aproximadamente, para riegos de treinta y tres hectáreas, sitas en término de Rupelo y Villaespasa, y accionamiento de dos molinos harineros, propiedad el uno de la Junta vecinal de Villaespasa y el otro de la de Rupelo.

Los que estimen que puedan resultar perjudicados en sus derechos, podrán concurrir a esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio, para exponer y justificar sus pretensiones.

Salas de los Infantes, a 17 de junio de 1966.—El Notario, Joaquín Serrano.

2369.—139,50

#### **CAJA DE AHORROS del Circulo Católico de Obreros de Burgos**

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 25.541, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

2367.—27,00